

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. ~~48~~, SERIE 2022-2023
APROBADA 19 DE DICIEMBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 48, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA LCDA.
VANESSA Y. JIMÉNEZ CUEVAS, COMO DIRECTORA
DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la referida Ley Núm. 107-2020, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado a la Lcda. Vanessa Y. Jiménez Cuevas, como Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: La Lcda. Jiménez Cuevas reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado, y los integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una

evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida nominada, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se confirma la designación de la Lcda. Vanessa Y. Jiménez Cuevas, como Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Ángela Maurano Debén, Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 48, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de diciembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 19 de diciembre de 2022

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde